



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114-2023 –MDJ/A**

Jepelacio, 03 de noviembre de 2023.

**VISTO:**

El documento presentado por la comunidad de SAN ROQUE por el cual informa que se ha conformado el comité de Gestión para el proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN A TRAVÉS DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) DEL CASERÍO SAN ROQUE DISTRITO DE JEPELACIO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” CODIGO DE INVERSION 2617370.** A ejecutarse en la localidad de SAN ROQUE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del programa de Reparaciones Colectivas-PRC del Plan Integral de Reparaciones-PIR, creado mediante Ley N°28592, la comunidad de San Roque, fue seleccionada como beneficiaria del citado programa, de acuerdo a la masiva remitida a dicha comunidad por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en asamblea general, la referida comunidad ha elegido al Comité de Gestión de proyecto del Programa de Reparaciones Colectivas:

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez elegido el Comité de Gestión – CG, el Gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiada, lo reconocerá mediante dispositivo correspondiente;

Que, a tenor de los lineamientos citados Comisión de Gestión apoya y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencias de recursos, ejecución y supervisión del Proyecto; además, lidera las acciones de vigilancia comunitaria y mantiene una comunicación directa con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la secretaria ejecutiva de la CMAN;

Que, la Constitución Política del Perú y el Artículo II de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a los gobiernos Locales Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** al Comité de Gestión para el Proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN A TRAVÉS DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) DEL CASERÍO SAN ROQUE DISTRITO DE JEPELACIO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” CODIGO DE INVERSION 2617370.** Del programa de Reparaciones Colectivas NOMBRADO por la comunidad de SAN ROQUE, el mismo que está conformado por los siguientes pobladores:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE (a)	SEGUNDO SALOMON GOMEZ FERNANDEZ	27410068
VICEPRESIDENTE (a)	FLOR DELICIA ELERA BUENO	48833832
SECRETARIA(a)	REYNALDO VILLOSLADA HERNANDEZ	27964598
FISCAL	CARLOS HELI ALTAMIRANO VARGAS	42967909





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín  
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que, a través de los órganos competentes, la Municipalidad apoye al Comité de Gestión reconocido realizando las acciones necesarias contundentes a la ejecución del Proyecto del PRC seleccionado para la comunidad, debiendo **COMUNICAR** este reconocimiento a la Comisión Sectorial de Alto Nivel encargado del Seguimiento de las Acciones Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y Conciliación Nacional- CMAN.

**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Áreas Correspondientes.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

.....  
Joel Huamán Minga  
Alcalde

JEPELACIO

